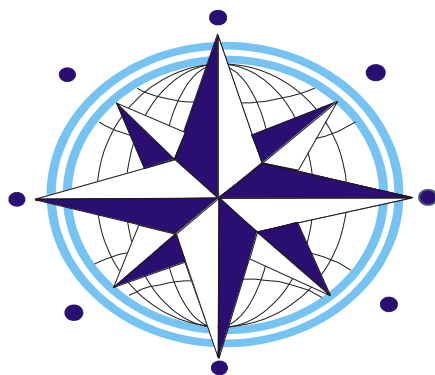




O.S.C.O.M.M.

CARTILLA MEDICA 2026/2027

**OBRA SOCIAL DE CAPITANES DE ULTRAMAR
Y OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE**

RNAS 1-1140-7

**Sede Central: Av. Independencia 611 - C1099 AAG – C.A.B.A.
INFORMES 080066-OSCOMM
(011) 4300 - 9700/01/03**

E-MAIL: mail@oscomm.ar

CARTILLA MÉDICA

Obra Social de Capitanes de Ultramar y

Oficiales de la Marina Mercante

RNAS: 1-1140-7

ANEXO II PROCEDIMIENTOS

Sede Central: Avda. Independencia 611 (C1068AAE)

Ciudad Autonoma de Bs.As.

Tel: (+54-11) 4300 9700/01/03

0800-6667266

ANEXO II

ACCESO A LAS PRESTACIONES

Requisitos para la atención del afiliado:

Todo afiliado, para acceder a la prestación, medicación y o realizar cualquier trámite administrativo, debe indefectiblemente y sin excepción presentar credencial y DNI.

La credencial, de carácter personal e intransferible, deberá ser gestionada en la sede de la Obra Social de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante (OSCOMM) o delegación autorizada. Las mismas serán emitidas una vez finalizado el trámite de solicitud de alta, el que podrá ser tramitado personalmente ó por mail.

Podrán también descargarse desde la página web ó ser utilizada mediante la APP instalada en el celular personal.

• Régimen de autorizaciones:

Consultas médicas:

Se podrán realizar consultas con cualquiera de los médicos detallados en la cartilla médica solicitando el turno al profesional elegido ante quién deberá presentar la credencial física ó de la APP y DNI sin necesidad de previa autorización.

De acuerdo con los distintos prestadores las consultas médicas se podrán concretar a través de las siguientes modalidades:

- a) Consultorios Externos.
- b) Guardias.
- c) Servicios de Urgencias Domiciliarias.
- d) Internación.

Las especialidades cubiertas son todas las reconocidas por la autoridad sanitaria nacional:(descriptas en el ANEXO I)

Servicio de diagnóstico y tratamiento:

Incluye estudios de Laboratorio, Radiología y Prácticas médicas para Diagnóstico y Tratamiento.

Las prácticas médicas para diagnóstico y tratamiento son realizadas por médicos especialistas a pedido de otro médico o como complemento de una consulta.

Ejemplos:

Electroencefalogramas, Campimetrías, Sondajes, Pequeñas cirugías, Yesos y vendajes Pequeñas cirugías, Yesos y vendajes especiales, Pruebas funcionales respiratorias, Electrocardiogramas, Tonometrías, Punciones y biopsias, Broncoscopías, Rectosigmoidoscopia, Reducciones de fracturas y luxaciones, Tomas de material para Papanicolau etc. Los estudios, prácticas y tratamientos de alta complejidad incorporan tecnología avanzada. La mayor parte de estas se inscriben en "Diagnóstico por Imágenes". Entre las principales se encuentran: Arteriografía, Ecocardiograma, Radiología digital, Rinomanometría, Ecografías obstétricas, abdominales, ginecología y otros órganos, Medicina nuclear, Fotocoagulación (rayo láser), Coronariografía, Radioinmunoensayo, Tomografía computada, Terapia radiante, Electrocardiograma Holter, Resonancia magnética nuclear, Cámara Gamma, etc.

A su elección el afiliado podrá determinar el centro de diagnóstico de la cartilla para realizar los estudios presentando la orden médica, la credencial y el DNI. Para dichas prácticas se requiere autorización previa, que podrá tramitarse :

por web: autorizaciones.visitar.com.ar

mail: mail@oscomm.ar

por la APP

Prescripción médica:

Deberá estar conformada con los siguientes datos: Nombre completo y número de afiliado, según credencial, de quien debe realizarse lo solicitado por el profesional de la salud, diagnóstico y fecha.

Los afiliados deberán atenderse con los profesionales o en los centros médicos que figuran en la presente cartilla.

OSCOMM no reintegrará ni reconocerá gastos originados por prestaciones médicas asistenciales realizadas en centros, consultorios o sanatorios y/o profesionales que no figuren en la presente cartilla; salvo en aquellos casos debidamente autorizados por la auditoría médica.

Autorizaciones:

Para gestionar autorizaciones de prestaciones ordenadas por los profesionales, tales como: estudios de diagnóstico y tratamiento, cirugías programadas e internaciones, podrá tramitarse:

Por la Central de informes de OSCOMM 0800-6667266

por mail: mail@oscomm.ar

O a través del sitio de gestión de autorizaciones www.visitar.com.ar
autorizaciones.visitar.com.ar

APP: Se podrá descargar la aplicación en cualquier celular con la que se puede acceder a todos los servicios (turnos, credencial, autorizaciones, cartilla, etc.)

Las órdenes de internación deben ir acompañadas por credencial del afiliado y para prorrogas de las mismas, se deberá enviar historia clínica del paciente. No se autorizará internación por patologías susceptibles de tratamiento ambulatorio.

Para los casos de internación de urgencia el sanatorio o la clínica será quien solicite la correspondiente autorización.

Gestión de turnos

Los beneficiarios tienen libre elección para acceder a cualquier prestador de la cartilla gestionando los correspondientes turnos en forma directa con los profesionales de la misma, a los números telefónicos indicados para cada uno.

Utilización indebida de los servicios:

El beneficiario se hará de todas las acciones civiles y penales correspondientes, sin perjuicio del derecho de la OSCOMM a exigir la restitución total del costo de las prestaciones más sus daños y perjuicios.

Los beneficiarios deben tener presente que los listados de prestadores varían en virtud de las altas y bajas que se van dando conforme a adecuaciones operatorias y/o contractuales.

En forma periódica la obra social publica en su página web (oscomm.org.ar) las actualizaciones, pudiéndose también solicitar informes: telefónicamente al:

0800-333-2005 / 0800-666-7266

por mail: mail@oscomm.org.ar

Por la página web: www.visitar.com.ar

Por la APP instalada en celular

URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS

Atención con guardia permanente las 24 horas del día, los 365 días del año.
Las mismas podrán ser solicitadas telefónicamente con la credencial en mano al:

0800-333-2006

Cuando llame a la coordinación de emergencias recuerde mencionar los siguientes datos:

Nombre y apellido del paciente

Dirección completa

Teléfono

Número de afiliado

Problema existente

Cualquier otro dato que considere importante

Ó personalmente concurriendo a los lugares indicados como “GUARDIA” en el listado de prestadores.

Algunos de ellos detallados a continuación:

CLINICA CIUDAD DE LA VIDA

Alberti 447 – CABA

CLINICA PRIVADA CLIMEDICA

Saavedra 1039 – CABA

POLICLINICO CENTRAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3352 - CABA

SEPIN - CLINICA DE LOS VIRREYES

Lavalle 1974 – CABA

CLINICA SAGRADO CORAZON

Av. Alvear 650 - DON TORCUATO

HOSPITAL PRIVADO MODELO DE FLORIDA

Julio Argentino Roca 1811 - FLORIDA

POLICLÍNICO UOM - SAN MARTIN

18 de Diciembre de 1856 1848 - SAN MARTIN

**SANATORIO SAN PABLO
ALVEAR 1444 - SAN FERNANDO**

**SANATORIO MODELO
ESPORA 2250 - ADROGUE**

**CLINICA BOEDO
BOEDO 549 - LOMAS DE ZAMORA**

**CLINICA SANTA CLARA
AYACUCHO 1048 - QUILMES**

**CLINICA DEL VALLE
ALSINA 656 - COMODORO RIVADAVIA**

**HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
SANTA ROSA 1564 - CORDOBA**

**CLINICA PRIVADA SAN ISIDRO
ITALIA 639 - JESUS MARIA**

**CLINICA DEL ANGELO
AV. ITALIA 1554 - FORMOSA**

**CLINICA ESPERANZA
PUERTO ESPERANZA 0 - MISIONES**

**HOSPITAL RAMON CARRILLO
Avda. San Martin y Rodhe - SAN MARTIN DE LOS ANDES**

**CLINICA DE IMAGENES
SANTA FE 273 - NEUQUEN**

**CEMYN
HIPOLITO YRIGOYEN 939 - GRAL. ROCA**

**SANATORIO SAN ROQUE
AV. REYES CATOLICOS 1518 - SALTA**

**SANATORIO MIT
AV. FREYRE 3155 - SANTA FE**

**SANATORIO JOZAM
PELLEGRINI 367 - SANTIAGO DEL ESTERO**

**CLINICA MAYO
9 DE JULIO 279 - TUCUMAN**

Traslados en ambulancia y estudios a domicilio

Estos deberán ser prescriptos por el médico tratante de cartilla y/o centros, sanatorios e instituciones.

Los traslados programados requieren autorización previa, la que podrá ser solicitada por los medios indicados para autorizaciones.

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS

AMBA 5217-4400

ZONA NORTE 0810-345-4400

ZONA SUR 0800-333-0087

ACTUALIZACIÓN DE LA CARTILLA

La cartilla se actualizará en forma anual, luego de revisar la cobertura y accesibilidad prestacional.

La actualización de los datos de la presente cartilla que pudieran surgir debido a altas y/o bajas de profesionales, instituciones y /o cambios de domicilios o teléfonos podrán ser consultados en la página web (oscomm.ar), telefónicamente a los siguientes números: **0800-333-2005 / 0800-666-7266** o por mail a mail@oscomm.ar, quedando a disposición del afiliado el retiro en nuestra sede de Av. Independencia 611 Capital, de nuevas copias en la cantidad y con la periodicidad que crea necesario.

Procedimientos y metodologías para los programas de prevención y promoción:

Los Programas de prevención incluidos en esta Cartilla son los de mayor importancia para la población beneficiaria. Se focalizan en la selección de grupos poblacionales y su posterior convocatoria, a fin de identificar factores de riesgo sanitario mediante: determinación de peso y talla, perímetro abdominal, índice de masa corporal, tensión arterial, glucemia y colesterol, Papanicolau, Mamografías, agudeza visual y evaluación odontológica. Se informa a los beneficiarios a través de material informativo gráfico, la importancia de la promoción, de la prevención y de la detección precoz de patologías crónicas prevalentes, facilitando el acceso y participación en los diversos programas en vigencia con el objetivo del diagnóstico temprano y el tratamiento adecuado de patologías tales como: enfermedades crónicas prevalentes, oncológicas, enfermedades de transmisión sexual y aquellas predominantes en las poblaciones de riesgo (embarazadas, niños y adolescentes).

ORDENES DE CONSULTA

Para acceder a los servicios de consultorios externos, el afiliado NO necesitará orden de consulta

COPAGOS

El presente plan está exceptuado de copagos

CENTROS DE ORIENTACION Y COORDINACION DE SERVICIOS

PROVINCIA	LOCALIDAD	DOMICILIO
BS.AS.	FLORIDA	San Martin 3244
SANTA FE	ROSARIO	Ayacucho 1380
BS.AS.	MAR DEL PLATA	España 2155 3° P
BS.AS.	BAHIA BLANCA	Lamadrid 17
CORDOBA	CORDOBA	José R. Funes 1145
MENDOZA	MENDOZA	Mitre 659 4° P

Quejas y reclamos

El reclamo podrá hacerse en la sede de la OSCOMM mediante la concurrencia personal, carta documento, fax o correspondencia, frente a hechos o actos de los prestadores que afecten o puedan afectar las normas prestacionales médico asistenciales. Los afiliados cuentan con un Libro de Reclamos donde podrán efectuar la denuncia correspondiente (Resolución N° 075/98 SSSalud).

La Superintendencia de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de la Nación regula y controla las prestaciones de salud establecidas en la legislación. En todos los casos de denuncia por incumplimiento de cobertura prestacional, el beneficiario podrá comunicarse al mencionado organismo por línea telefónica gratuita al 0800 222 72583 (salud). Si lo desea podrá también concurrir personalmente o formular el reclamo por carta dirigida a la Superintendencia de Servicios de Salud, Bartolomé Mitre 434 planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10 a 16 horas, o comunicarse por el Centro de Atención Virtual a través de su página web (www.sssalud.gob.ar).

La Superintendencia de Servicios de Salud tiene habilitado un servicio telefónico gratuito para recibir desde cualquier punto del país, consultas, reclamos o denuncias sobre irregularidades en la operatoria de traspasos, ó inconvenientes con la cobertura médico asistencial.

El mismo se encuentra habilitado de lunes a viernes de 08.00 a 16.00 Hs.

Y un Centro de Atención Virtual al que se puede acceder desde su página web

La atención personal se realiza en Bartolomé Mitre 434 - Planta Baja - CABA

En el horario de lunes a viernes de 10 a 16 Hs.

**MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
INFORMES TEL: 0800-222-72583 (SALUD)**

www.sssalud.gob.ar